



**PROYECTO DE LEY**

El Congresista de la República **CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO "FUERZA POPULAR"**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

**I. FORMULA LEGAL**

**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACION DE LA ESCUELA DE INSTRUCTORES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**

**Artículo 1°. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene como fin la capacitación homogénea de todos los efectivos policiales que vayan a prestar servicios como instructores en las diferentes Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 2°. Declaración de Interés**

Declarase de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de la Escuela de Instructores de la Policía Nacional del Perú, la misma que debe proporcionar instrucción y entrenamiento homogéneo a todos los efectivos policiales que vayan a prestar servicios como instructores en las diferentes Escuelas de Educación Técnico Superior Profesional de la Policía Nacional del Perú.

*[Handwritten signature]*  
INSTRUCION

*[Handwritten signature]*  
ACORDA

*[Handwritten signature]*  
TAPIA

*[Handwritten signature]*  
TRUJILLO

*[Handwritten signature]*  
MODESTO PAVONA HUAYA

*[Handwritten signature]*  
LUDY ANDRADE

**CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA**

*[Handwritten signature]*  
F. BARRERA VELARDE  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

*[Handwritten signature]*  
LIZAMA

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 31 de Agosto del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 32 Para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,  
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA  
CONTRA LAS DROGAS. -

-----  
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 166 de la Constitución Política del Perú, señala que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

La Dirección General de la Policía Nacional del Perú, tiene como visión de su institución convertirse en una **“Policía moderna, eficiente y cohesionada al servicio de la sociedad y del Estado, comprometida con una cultura de paz, con vocación de servicio y reconocida por su respeto irrestricto a la persona, los derechos humanos, la Constitución y las leyes, por su integración con la comunidad, por su honestidad, disciplina y liderazgo de sus miembros”** (Dirección de Comunicación e Imagen de la PNP).

Para lograr esta visión de futuro y de compromiso, la Policía Nacional del Perú tiene una Escuela de Oficiales con sede en Lima y 28 Escuelas Técnicas Superiores de la Policía Nacional del Perú – ETS (Mediante el Artículo 47º de la Ley 27238 del 21DIC-99 “Ley de la Policía Nacional del Perú” se cambia la denominación de Escuela de Sub Oficiales a “ESCUELA TECNICO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU”) a lo largo y ancho del territorio nacional donde se forma al personal de Suboficiales PNP (varones y mujeres), cuyo objetivo es **“desarrollar competencias cognitivas, aptitudes, habilidades y destrezas que sustentadas en principios axiológicos humanistas, permitan poner a disposición de la sociedad a un profesional competente para cumplir la función policial”**, según la Dirección de Educación y Doctrina de la PNP.

No es secreto para la población en general que actualmente vivimos una total inseguridad en nuestras avenidas, calles, jirones, urbanizaciones, barrios y en general, en todo lugar de nuestro país; todo lo cual es contrario a la misión encomendada a la Policía Nacional del Perú, que consiste en garantizar la seguridad y tranquilidad pública en todo el territorio peruano permitiendo a las personas alcanzar su pleno desarrollo.

La Policía Nacional del Perú (PNP), como muchas entidades públicas y también privadas tiene muchas dificultades para lograr sus metas, objetivos y especialmente su misión institucional; este asunto se complica porque la PNP, tiene responsabilidad sobre la seguridad interna de nuestro país, la misma que afronta los peores problemas en la actualidad; de esta forma la institución es acusada de no cumplir su rol social, es decir no cumplir la misión encomendada en la propia Constitución.

Esta falta de cumplimiento de la misión institucional, se debe a diversos factores; pero especialmente a la falta de una adecuada formación homogénea que enmarque en forma general todo lo que permita el logro de la misión institucional; para ello es necesario homogenizar la formación a través de una adecuada instrucción, entrenamiento y conocimientos sin distinción alguna, y para ello se necesita capacitar a los futuros instructores de estas Escuelas en una sola Escuela de Instructores.

La sociedad es testigo de la inseguridad en que se vive y esta misma ciudadanía percibe la falta de moral y ética profesional en el ejercicio de la profesión policial. Esto no se resolverá solo, debemos actuar y para ello tenemos que apuntar a un tema clave para la mejora institucional que se inicia con la educación y formación de los efectivos, pero para ello no solamente se necesita rediseñar la deplorable situación en que se encuentran las VEINTE Y OCHO (28) Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la PNP a nivel nacional, sino que se hace necesario la creación de una Escuela de Instructores que capacite a los efectivos que previamente tendrán la responsabilidad de brindar la instrucción a nuestros futuros agentes policiales.

Si bien es cierto que la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina de la PNP tiene la responsabilidad de administrar estas Escuelas de Formación debido a las graves deficiencias que tiene; es responsabilidad nuestra proporcionarle las armas legales para el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que ello permitirá elevar su moral y mantener un espíritu de cuerpo en salvaguarda de los intereses de la sociedad; teniendo en consideración que los actuales instructores brindan sus conocimientos de acuerdo a sus primigenias Escuelas de Formación, vale decir de la ex Guardia Civil, ex Policía de Investigaciones y de la Ex Guardia Republicana del Perú, lo que no permite que la instrucción sea homogénea.

Mediante esta iniciativa de ley no se está calificando ni poniendo en duda la instrucción del personal de Sub Oficiales de la PNP, sino de lo que se trata es de homogenizar la instrucción de manera equitativa, de tal forma que los agentes que egresen de la Escuela de Formación de Puno estén en las mismas condiciones físicas e intelectuales que los de Tumbes, Mazamari o Pucallpa.

Lo que hace eficiente a un policía es precisamente su formación profesional, el amor a su institución, su autoestima, su moral, un profundo respeto por los derechos humanos y un amor incondicional a su patria; razones suficientes para que el candidato a policía deba formarse física, intelectual y anímicamente para enfrentar situaciones adversas; dominar conceptualmente las complejidades del Estado y de las leyes, así como las diversas técnicas de investigación policial; aprender de orden público, de seguridad ciudadana, de criminalística, de inteligencia, de nuevas tecnologías aplicadas al crimen, de

comunicación, de administración, de documentación y con conceptos claros de dominio propio y de utilización de la lógica y el criterio; entre otras materias establecidas por la Ley de Régimen Educativo de su propia institución y que luego se traducirá en resultados cuando se encuentre en servicio activo.

Para lograr este perfil, es pertinente tomar acciones y dar los primeros pasos porque la ciudadanía espera ansiosamente un cambio en el quehacer diario de nuestra policía donde prime la efectividad y rapidez necesaria como respuesta al clamor ciudadano; la predisposición a solucionar problemas inmediatos; la atención gentil, educada y segura hacia el ciudadano; la firmeza y seguridad en su actuación contra la delincuencia; la transparencia y claridad en sus actuaciones; un espíritu de cuerpo fundamentado en valores morales como el respeto, la honestidad, la dignidad al uniforme y el amor a la patria.

Esta propuesta busca rescatar la confianza perdida de la ciudadanía hacia nuestra Policía Nacional, la cual se merece el mayor de los respetos porque son quienes, pese a sus innumerables limitaciones, son los que afrontan los constantes conflictos sociales y la delincuencia organizada a lo largo y ancho del país.

Llevando como instructores, entendiéndose este término como aquel que se dedica prioritariamente a enseñar o instruir sobre determinada materia, a los mejores elementos de nuestra Policía para ser entrenados uniformemente sobre los diversos ítems que programa la Dirección de Instrucción y Doctrina de la Policía Nacional en una Escuela de Instructores, éstos estarán en la capacidad de verter tales conocimientos en forma igualitaria y homogénea a los futuros Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú.

### **ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa no genera costos al erario público, toda vez que le permite al Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior) desarrollar iniciativas técnico normativas vinculadas al profesionalismo que requiere nuestra Policía Nacional del Perú.

### **EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

Los efectos de la vigencia de la presente iniciativa legislativa es de efecto promotor al desarrollo y fortalecimiento de nuestra Policía Nacional del Perú, por lo que no modifica ni deroga norma alguna del sistema jurídico nacional.

Lima, 19 de julio de 2016.

4